

OFICIO MÚLTIPLE N° 034 - 2020- ME-GORE-ICA-DREI-UGELN-AGP/D.

SEÑOR(A) : Prof. Director (a) de la I.E. N°
ASUNTO : Hace de conocimiento para su cumplimiento.
REF. : R.D.R. N° 1875-2020
Directiva N° 004-2020-GORE-ICA-GRDS-DREI-DIGEP
FECHA : Nasca, 28 de Febrero del 2020.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo (a) cordialmente y a la vez comunicarle, que, de acuerdo al documento de la referencia, la Dirección Regional de Educación de Ica, dispone la aprobación de la Directiva N° 004-2020-GORE-ICA-GRDS-DREI-DIGEP, 'Disposiciones para la prevención contra el Dengue y conocimiento del Coronavirus en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica y CETPRO, del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ica'. Asimismo, la presente tiene como finalidad establecer las medidas de organización, implementación y ejecución de actividades en las IIEE de educación Básica y CETPRO, para contribuir, en evitar la propagación de criaderos de vectores (Aedes Aegypti) que originan la enfermedad del Dengue, establecer medidas de prevención ante la enfermedad del Coronavirus (COVID - 19) que viene afectando a la población a nivel mundial.

En el numeral 5.1. señala, disponer que el inicio del desarrollo de las actividades educativas con estudiantes en las instituciones educativas privadas sea el 16 de marzo del 2020, en atención a los sustentos, fundamentos y finalidad de la presente directiva y en tanto el contexto de la situación de control de dengue sea favorable de acuerdo a lo informado por el sector salud de la región Ica.

Hago propicia la oportunidad para expresarte las muestras de consideración y estima personal.
Atentamente,

[Circular stamp of the Regional Government of Ica, Directorate of Education]
[Signature of Celinda Yolanda Sarayán Flores]
Celinda Yolanda Sarayán Flores
Directora del Programa Sectorial III
UGEL - Nasca

CYGF/DPS-III-UGELN
RCN/DPS-II-AGP
EARV/SEC



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE ICA**



Resolución Directoral Regional N.º 1875

Ica, 26 FEB. 2020

VISTO:

El Informe N° 005-2020-DIGEP/EE, de fecha 26 de febrero de 2020, Hoja de Trámite N° 347 de fecha 26 de febrero de 2020, emitida por la Dirección Regional de Educación Ica, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que es finalidad de la Dirección Regional de Educación, el promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, así como de asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, conforme al artículo 2° del Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2002-ED, dispone que, la Direcciones Regionales de Educación son órganos desconcertados de los Consejos Transitorios de Administración Regional. Tiene relación técnico normativa con el Ministerio de Educación y son responsables de promover, coordinar y evaluar el desarrollo de la educación, la ciencia y tecnología, la cultura, la recreación y el deporte en su ámbito, a fin de asegurar servicios educativos y programas de atención integral de calidad (...);

Que, es función de la Dirección Regional de Educación, adecuar los lineamientos de política educativa y la normatividad nacional a las características del contexto regional, así como dirigir, supervisar y evaluar los servicios educativos formales y no formales y programas regionales de los diferentes niveles y modalidades educativas, según lo dispone el literal a) y c) del artículo 4° del citado Reglamento;

Que, el numeral 7.3.5 de la Directiva N° 001-2020-DREI/DIGEP, aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 021-2020 señala que "Frente a cualquier situación imprevista que ponga en riesgo la vida y la salud de las personas que conforman la comunidad educativa y amerite suspender las acciones educativas (...) se deberá tomar las acciones correspondientes";

Que, mediante Informe N° 005-2020-DIGEP/EE, de fecha 26 de febrero de 2020, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de



Ica, ha señalado que el 61.5% de instituciones educativas privadas a nivel regional no han realizado actividades de desinfección, desratización y fumigación con la finalidad de asegurar y proteger riesgos a la salud de la comunidad educativa; el 61.4% de las instituciones educativas de la región, no han realizado trabajos de limpieza, desinfección y mantenimiento de cisternas o tanques; el 64.1% del personal directivo y docente de las instituciones educativas, no han recibido capacitaciones especializadas sobre prevención de enfermedades infecciosas causadas por el vector Aedes Aegypti y sobre la epidemia del coronavirus; el 82.1% de las instituciones educativas monitoreadas no cuentan con actividades de contingencia frente a la propagación del dengue en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que dadas las condiciones detectadas, concluye que las instituciones educativas privadas no aseguran las condiciones básicas de salubridad y seguridad a los miembros de la comunidad educativa, siendo necesario disponer mecanismos que coadyuven a regular el cumplimiento de condiciones mínimas de salubridad;

Que, en dicho contexto, corresponde a esta Dirección Regional de Educación de Ica, adoptar mecanismos que coadyuven a la organización, implementación y ejecución de actividades en materia de prevención, ante alertas de epidemias que pudieran poner en riesgo la salud de los miembros de la comunidad educativa de su ámbito regional, asimismo, adoptar y ejecutar acciones para salvaguardar la integridad de la población estudiantil y disponer la ejecución de medidas de prevención y preservación de los ambientes de las Instituciones Educativas;

Que, hoja de trámite N° 347 de fecha 26 de febrero de 2020, la Dirección Regional de Educación de Ica, dispone la aprobación de la Directiva N° 004-2020-GORE-ICA-GRDS-DREI-DIGEP "Disposiciones para la Prevención contra el Dengue y conocimiento del Coronavirus en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica y CETPRO, del Ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ica";



Estando a lo señalado en el Informe N° 005-2020-DIGEP/EE de fecha 26 de febrero de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 004-2020-GORE-ICA-GRDS-DREI-DIGEP, denominada "Disposiciones para la Prevención contra el Dengue y conocimiento del Coronavirus en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica y CETPRO, del Ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ica", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Ica, y las Unidades de Gestión Educativa Local de Región Ica, procedan a implementar en estricto cumplimiento la directiva señalada en el artículo 1° del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Ica, de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación de Ica (www.dreica.gob.pe) u otro medio de comunicación, así como en los demás portales institucionales de las Unidades de Gestión Educativa Local de Chincha, Pisco, Palpa y Nasca.



Regístrese y Comuníquese.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Medina Siguas".

JESÚS CARLOS MEDINA SIGUAS
Director Regional de Educación de Ica

JCMS/DREI
MVE/DIGEP



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



DIRECTIVA N° 004-2020-GORE-ICA-GRDS-DREI-DIGEP

**DISPOSICIONES PARA LA PREVENCIÓN CONTRA EL DENGUE Y
CONOCIMIENTO DEL CORONAVIRUS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CETPRO, DEL ÁMBITO DE
LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA.**

1. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad establecer las medidas de organización, implementación y ejecución de actividades en las Instituciones Educativas de Educación Básica y CETPRO, para contribuir, en evitar la propagación de criaderos de vectores (*Aedes Aegypti*) que originan la enfermedad del Dengue. Asimismo, establecer medidas de prevención ante la enfermedad del Coronavirus (COVID-19) que viene afectado a la población nivel mundial.

2. OBJETIVOS

2.1. GENERAL

2.1.1. Brindar disposiciones para la organización y ejecución de acciones estratégicas, en coordinación con la Dirección Regional de Salud de ICA (DIRESA), sobre medidas de prevención y erradicación de criaderos de vectores *Aedes Aegypti* y conocimiento sobre la alerta mundial del Coronavirus.

2.2. ESPECIFICOS

2.2.1. Capacitar a los actores claves de las instituciones educativas: director, subdirector, docente, administrativos, padres de familia.

2.2.2. Supervisar a instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y cetpro, enfatizando en las condiciones de salubridad en armonía con las disposiciones dadas por la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión de Riesgos de Desastres (ODENAGED) del Ministerio de Educación – MINEDU.

2.2.3. Difundir acciones de prevención a la comunidad educativa y población en general.

3. MARCO LEGAL

3.1. Constitución Política del Perú.

3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.

3.3. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.

3.4. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

3.5. Ley N° 26842, Ley General de Salud.

3.6. Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.

3.7. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



- 3.8. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 3.9. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Política de Educación Ambiental.
- 3.10. Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU, aprueba la Norma Técnica "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- 3.11. Resolución Directoral Regional N° 7857-2020, que aprueba el Plan de Buen Inicio del Año Escolar 2020, para que sea ejecutada en las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Ica.

4. ALCANCES

- 4.1. Gobierno Regional de Ica.
- 4.2. Gobiernos Locales de la Región Ica.
- 4.3. Dirección Regional de Educación Ica.
- 4.4. Unidades de Gestión Educativa Local de la región Ica (UGEL Ica, Pisco, Chincha, Palpa y Nasca).
- 4.5. Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Programas Educativos de Educación Básica, Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior de las UGEL Ica, Pisco, Chincha, Palpa y Nasca.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Disponer que el inicio del desarrollo de las actividades educativas con estudiantes en instituciones educativas privadas sea el 16 de marzo del 2020, en atención a los sustentos, fundamentos y finalidad de la presente directiva y en tanto el contexto de la situación de control de dengue sea favorable de acuerdo a lo informado por el sector salud de la región Ica.
- 5.2. Mantener el inicio del año escolar para estudiantes de instituciones educativas públicas, prevista para el 16 de marzo del 2020, de conformidad a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU "Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2020 en instituciones de educación básica", en tanto el contexto de la situación de control de dengue sea favorable de acuerdo a lo informado por el sector salud de la región Ica.
- 5.3. Garantizar desde el primer día de clases las condiciones óptimas (limpieza, salubridad y operatividad) de los espacios escolares: aulas, mobiliario, laboratorios, talleres, auditorio, servicios higiénicos, áreas verdes, pasillos, etc., asimismo, señalar que el personal directivo es responsable de adoptar medidas de seguridad necesarias, rol de trabajo del personal de mantenimiento y otros con la finalidad de evitar situaciones de riesgo para las y los estudiantes.
- 5.4. Asegurar que la programación curricular específica de las áreas en las instituciones educativas de educación básica públicas y privadas, incorporen situaciones de aprendizaje de análisis y reflexión en relación a los casos de dengue en el país y el avance y conocimiento sobre la enfermedad del coronavirus en el mundo.



6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

La Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas de Educación Básica, CETPRO e Institutos de Educación Superior Públicos y Privados deberán implementar las siguientes disposiciones según corresponda:

6.1. DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS FRENTE AL DENGUE

- 6.1.1. Coordinar acciones de capacitación a los directivos, personal docente y administrativo de las instituciones educativas sobre las medidas de sensibilización y erradicación de criaderos del vector *Aedes Aegypti*.
- 6.1.2. Promover entre los miembros de la comunidad educativa, el lavado de depósitos de agua con detergente y frotarlos bien con una escobilla para eliminar los huevos del zancudo.
- 6.1.3. Adoptar acciones necesarias a fin de garantizar que los depósitos de agua de las escuelas almacenadas en tanques u otro deposito se encuentre debidamente cubierto o tapados.
- 6.1.4. Disponer mecanismos de concientización a los miembros de la comunidad educativa, con la finalidad de almacenar o reciclar objetos como botellas, llantas, latas, floreros entre otros, en tachos o depósitos tapados a fin que estos no puedan servir como criadero de los vectores *Aedes Aegypti*.
- 6.1.5. Disponer acciones preventivas de salubridad con la finalidad de eliminar objetos inservibles y/o desechos, así como limpiar permanentemente los espacios oscuros de los ambientes de las instituciones educativas, así poder evitar que sirvan de dormitorio de los zancudos.
- 6.1.6. Tener siempre limpios los bebederos de agua y renovarlas frecuentemente.
- 6.1.7. Coordinar con el sector salud el fortalecimiento de prácticas saludables en la comunidad educativa mediante diversas actividades.
- 6.1.8. Permanecer alerta ante posibles síntomas de enfermedades en los estudiantes, a fin de derivarlo al centro de salud más cercano y pueda recibir el tratamiento oportuno.
- 6.1.9. Promover e impulsar la elaboración del Plan de Acción de prevención y control ante el dengue en las instituciones educativas.



6.2. ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL DENGUE POR NIVELES DE FUNCIÓN:

6.2.1. DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

- 6.2.1.1. Realizar las coordinaciones de fumigación y limpieza del local escolar con la DIRESA y Gobierno Local e informar a la UGEL de su jurisdicción.

6.2.2. DE LA UGEL

6.2.2.1. Monitorear y supervisar las acciones de capacitación, fumigación y limpieza de los locales escolares públicos y privados e informar a la Dirección Regional de Educación de Ica.

6.2.3. DE LA DRE ICA

6.2.3.1. Monitorear, supervisar y sistematizar el cumplimiento de las acciones dispuestas en la presente directiva a nivel de UGEL e instituciones educativas, así como, informar a la DIRESA y al MINEDU.

6.3. RECOMENDACIONES PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL RIESGO DEL CORONAVIRUS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CETPRO

6.3.1. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA DIFUNDIR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

6.3.1.1. Promover charlas y capacitaciones sobre medidas de prevención contra el riesgo de contagio o propagación de la enfermedad del coronavirus.

6.3.1.2. Estimular el aseo permanente entre los miembros de la comunidad durante el desarrollo de las actividades escolares.

6.3.1.3. Reportar de manera oportuno al centro de salud más cercano sobre síntomas compatibles al Coronavirus para su descarte inmediato.

6.3.2. MEDIDAS PREVENTIVAS A TOMAR EN CUENTA EN EL MARCO DEL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR.

6.3.2.1. Antes del inicio de clases, establece contacto permanente con el centro de salud más cercano a tu escuela.

6.3.2.2. Implementar, en cada aula, un kit de protección personal con mascarillas, guantes. Alcohol en gel, etc. Para contar con ellos cuando los estudiantes empiecen el año escolar.

6.3.2.3. Recomendar a los docentes, que, al iniciar las clases, se disponga de gel antibacterial en la escuela para los estudiantes.

6.3.2.4. Planificar actividades de aprendizaje donde se informe sobre el virus, sus causas, las formas de prevenir, sus síntomas y explicar la importancia de lavarse las manos constantemente.

6.3.2.5. Coordinar charlas informativas a la comunidad educativa para ser dadas los primeros días de inicio de clases a través de la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión de Riesgos de Desastres.

6.3.2.6. Limpiar constantemente las instalaciones de la institución educativa.

6.3.3. MEDIDAS DE RESPUESTA ANTE SOSPECHA DE CASOS DE CORONAVIRUS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

6.3.3.1. Invocar a los padres de familia no enviar a sus hijos a la escuela si presentan alguno de los síntomas.



- 6.3.3.2. Estar alerta ante algún caso sospechoso e informar de inmediato a los padres de familia para acudir rápidamente al centro de salud más cercano.
- 6.3.3.3. Recomendar a los encargados de la movilidad escolar que, de existir algún caso sospechoso de coronavirus, deben notificar inmediatamente a la escuela y a los padres del menor.
- 6.3.3.4. De confirmarse algún caso de coronavirus en la comunidad educativa, reportarlo al Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres de la UGEL de tu jurisdicción.

6.4. RESPONSABILIDADES DE LA DRE

- 6.4.1. Brindar asistencia técnico-pedagógica a las UGEL, para la implementación de las acciones de educación preventiva y respuesta ante enfermedades como el Dengue y coronavirus.
- 6.4.2. Monitorear, supervisar y evaluar las acciones de educación preventiva-promocional ante enfermedades como el Dengue y coronavirus.
- 6.4.3. Reconocer y estimular a las Unidades de Gestión Educativa Local, que destaquen en la implementación de acciones preventivo- promocionales, frente a enfermedades como el Dengue y coronavirus a nivel de la región.
- 6.4.4. Informar a la Oficina de Defensa Nacional y Gestión de Riesgo- ODENAGED – COE MINEDU sobre los casos probables, confirmados y las acciones preventivas - promocionales, frente a enfermedades como el Dengue y coronavirus, ejecutadas por la DREI y las UGEL.

6.5. RESPONSABILIDADES DE LA UGEL

- 6.5.1. Organizar y ejecutar los procesos de capacitación docente en educación preventiva ante enfermedades como el Dengue, y coronavirus, coordinadas con los Centros de salud de la DIRESA, los mismos que deben ser informados a la DREI
- 6.5.2. Monitorear y evaluar las acciones preventivas promocionales sobre enfermedades como el Dengue, y coronavirus, ejecutadas por las Instituciones Educativas.
- 6.5.3. Reconocer y estimular a las instituciones educativas, estudiantes, especialistas, directores y docentes que destaquen en la implementación de acciones preventivas promocionales, ante enfermedades como el Dengue, y coronavirus.
- 6.5.4. Informar a la Dirección Regional de Educación sobre casos detectados y las acciones de educación preventiva ante enfermedades como el Dengue, y coronavirus, ejecutadas por la UGEL.
- 6.5.5. Coordinar con el Ministerio de Salud, para que se realice el control larvario, así como la fumigación o nebulización previa inspección del personal técnico.

6.6. RESPONSABILIDADES DE LA IE

- 6.6.1. Ejecutar sus actividades en el marco del Plan de Contingencia de la IE, el cual debe considerar acciones de prevención, preparación y respuesta, vinculadas con enfermedades como el Dengue y coronavirus, que ella misma programe o que se programen en el ámbito local o regional.



- 6.6.2. Reportar de manera inmediata al Centro de Salud cercano, la UGEL, con atención al Coordinador Local PREVAED, los casos febriles o probables síntomas de Dengue y coronavirus que afecten a la comunidad educativa de la institución.
- 6.6.3. Los directores de las Instituciones educativas públicas y privadas deben garantizar que los padres de familia, estudiantes y profesores estén informados sobre los riesgos de realizar viajes de estudio y/o promoción a regiones que tengan incidencia del Dengue.

7. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1. Coordinar con la instancia de salud de su localidad para el óptimo desarrollo de las acciones de prevención del brote o rebrote del dengue y conocimiento de la alerta mundial del coronavirus.
- 7.2. Toda institución debe contar con un tópic o botiquín escolar implementado y el equipo básico de atención a la emergencia sanitaria, y garantizar la disponibilidad de los insumos básicos para las acciones de desinfección y fumigación de la Institución Educativa.
- 7.3. El Coordinador Local PREVAED, debe realizar permanente monitoreo y seguimiento de los casos que se detecten, los mismos que deben ser reportados a la instancia superior.
- 7.4. Las UGEL y las Instituciones Educativas pueden, en función de su realidad, tomar otras iniciativas que complementen y refuercen las medidas planteadas en esta directiva.
- 7.5. Las Unidades de Gestión Local deben garantizar que las recomendaciones emitidas por la Dirección Regional de Educación se implementen en las instituciones educativas públicas y privadas de su jurisdicción.
- 7.6. Las IIEE promueven el cuidado de la salud de los estudiantes permitiendo el uso de ropa adecuada de acuerdo a la estación, principalmente el uso de sombreros o gorras y protección solar para la protección de la radiación solar.
- 7.7. El equipo directivo es responsable de coordinar y solicitar la fumigación al área de salud de su localidad o comunidad e informar a la UGEL, y esta a su vez informará a la DREI.
- 7.8. La presente directiva es de alcance a los Institutos de Educación Superior Pedagógico y Tecnológico Públicos y Privados de la jurisdicción de Ica, a excepción de lo dispuesto en el numeral 5.1.



MG. JESUS CARLOS MEDINA SIGUAS
Director Regional de Educación de Ica